

Acuerdo de 7 de diciembre de 1851 nombrando escribiente de la Aduana del Realejo al Señor don Zenon Rodriguez.

El Gobierno Supremo—Estando vacante el destino de escribiente de la Aduana marítima del Realejo por nombramiento de Receptor de alcabalas del distrito de Chinandega, hecho en el Señor don Nicolas Gonzales que lo servia, y siendo necesario proveerlo en persona de instrucciones y providad: en uso de sus facultades constitucionales.

ACUERDA:

1. ° Nómbrase escribiente de la Aduana marítima del Realejo al Señor don Zenon Rodriguez con el sueldo que la lei designa.

2. ° El Secretario de la cartera de hacienda es encargado del cumplimiento de este acuerdo; y lo comunicará á quienes corresponda—Granada, diciembre 7 de 1851—
Pineda.